

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2019-00524-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

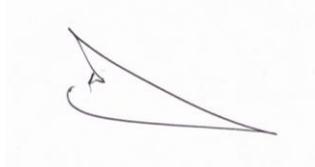
Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte accionante solicita oficiar a la entidad prestadora de salud NUEVA EPS, con el fin que esta entidad suministre, entre otros, los datos de contacto de la ejecutada, aunado a ello, en memorial aparte, pide que se designe curador ad litem con el fin que este asuma la representación técnica de esta.

En ese orden de ideas, el Despacho dispone que por secretaría se libre comunicación dirigida a la NUEVA E.P.S con el fin que informen el último domicilio reportado por la demandada CLAUDIA MILENA JAIMES identificada con C.C. 37.718.486, y demás datos de contacto de esta, nombre del empleador o contratante que realiza los aportes al sistema de seguridad social e ingreso base de cotización.

Una vez, la NUEVA EPS suministre la información solicitada, la parte ejecutante deberá agotar la notificación a la dirección reportada por esta entidad; en caso que la diligencia tenga resultado negativo, se dispone desde ya, que por secretaría se realice el registro del emplazamiento en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, conforme lo establece la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM